

MENDOZA, 17 OCT 2017

VISTO:

El EXP-CUY: 16305/2017, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de setiembre de 2017, presentado por la Ing. María Ruth CLAUSEN, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 corren agregados los Formularios N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Ing. CLAUSEN solicita a partir del 01 de setiembre de 2017 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en los cargos detallados en los mismos.

Que a fs. 07/08 corren agregados los Formularios N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la Ing. CLAUSEN.

Que a fs. 07 y 08 vta. corren agregados los informes de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones del Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal Docente:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	Ing. María Ruth CLAUSEN
Documento Único:	D.N.I. 11.580.252
CUIL o CUIT	27-11580252-1
Legajo n°	24.189

Los cargos donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO NÚMERO 1**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera (En uso de licencia por cargo de Mayor Jerarquía)
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
N° de Resolución de designación	102/1998-CD

3. Término de la última designación	
Desde el	04-08-1998
Hasta el	

Resol. – FI N° 518 / 17

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	<b>INSTITUTO DE PROCESOS "LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL"</b>
2)	
3)	
4)	

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>
Subdependencia	

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	<b>01 (primero)</b>
MES	<b>09 (setiembre)</b>
AÑO	<b>2017 (dos mil diecisiete)</b>

### **CARGO NÚMERO 2**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	<b>Profesor Adjunto</b>
Dedicación	<b>Exclusiva</b>
Carácter	<b>Interino</b>
Nº de Resolución de designación	<b>Prorrogado por Resolución Nº 276/2016-CD</b>

3. Término de la última designación	
Desde el	<b>01-01-2017</b>
Hasta el	<b>31-12-2017</b>

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	<b>ÁREA 5 – MEDIO AMBIENTE – ASIGNATURAS: "HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE" Y "GESTIÓN AMBIENTAL"</b>
2)	<b>DIRECTORA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS</b>
3)	<b>LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL</b>
4)	<b>INVESTIGACIÓN</b>

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>
Subdependencia	

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	<b>01 (primero)</b>
MES	<b>09 (setiembre)</b>
AÑO	<b>2017 (dos mil diecisiete)</b>

Resol. – FI Nº 518 / 17

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 48/2004-CS

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente Resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 518 / 17**